

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Penetas | FUERA DE CORDOBA | Penetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Abril 1916).

Elecciones de Diputados á Cortes

Núm. 1.435

Término municipal de Montalbán

Districto primero.—Sección única
El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes, verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el siguiente resultado:

Número de electores de esta Sección 418
Idem de papeletas leídas 378
Idem de votantes 378

Nombres de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra 287
» Francisco Díaz Merino 87
» Alejandro Lerroix García 2
En blanco 2

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Montalbán á 9 de Abril de 1916.—El Presidente, Rafael Marín.—Los Adjuntos é Interventores, Juan Caballero.—Jo-

sé López.—Cristóbal Segovia.—Rafael Pérez de la Lastra.—Alfonso Lopez.

Districto segundo.—Sección única

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes, verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el siguiente resultado:

Número de electores de esta Sección 415
Idem de papeletas leídas 358
Idem de votantes 358

Nombres de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra 333
» Francisco Díaz Merino 23
En blanco 2

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Montalbán á nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Presidente, Alfonso Vaquero.—Los Adjuntos é Interventores, Antonio José Cabrera.—Antonio Lopez.—Cristóbal Rodríguez.—Antonio López.—Antonio Alonso.

Núm. 1.430

Término municipal de Montilla

Districto tercero.—Sección cuarta

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes, verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el siguiente resultado:

Número de electores de esta Sección 78
Idem de papeletas leídas 64
Idem de votantes 64

Nombres de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. José Fernández Jimenez 44
D. Manuel Hilario Ayuso 18
En blanco 2

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Santa Cruz á nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Presidente, Francisco Jiménez.—Los Adjuntos é Interventores, Francisco Calderón.—Cristóbal Santos.—José Conñago.—José Galvez.—Joaquín Carmona.

Núm. 1.432

Término municipal de Espejo

Districto primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 343
Idem de papeletas leídas 291
Idem de votantes 291

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos:

D. José Fernández Jiménez, liberal, 182
» Manuel Hilario Ayuso, republicano, 109

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Enrique Lucena.—Los Adjuntos, Francisco Jurado.—Miguel Aparicio.—Los Interventores, Fernando Lucena.—Juan Pérez.—Alvaro Romero.—Cándido Conñago.—Rafael Díaz.

Districto primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 360
Idem de papeletas leídas 295
Idem de votantes 295

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos:

D. José Fernández Jiménez, liberal, 195
» Manuel Hilario Ayuso, republicano, 100

Espejo á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Enrique Lucena.—Los Adjuntos, Francisco Jurado.—Miguel Aparicio.—Los Interventores, Fernando Lucena.—Juan Pérez.—Alvaro Romero.—Cándido Conñago.—Rafael Díaz.

Districto primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 360
Idem de papeletas leídas 295
Idem de votantes 295

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos:

D. José Fernández Jiménez, liberal, 195
» Manuel Hilario Ayuso, republicano, 100

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Julio Medina.—Los Adjuntos, Juan R. Castro.—Ricardo Ruiz.—Los Interventores, Evaristo Muñoz.—Rafael León.—A. Villatoro.—José García.—Rafael Rodríguez.—Agustín Santos.

Districto segundo.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 343
Idem de papeletas leídas 291
Idem de votantes 291

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos:

D. José Fernández Jiménez, liberal, 182
» Manuel Hilario Ayuso, republicano, 109

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Enrique Lucena.—Los Adjuntos, Francisco Jurado.—Miguel Aparicio.—Los Interventores, Fernando Lucena.—Juan Pérez.—Alvaro Romero.—Cándido Conñago.—Rafael Díaz.

Districto primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos

6 Interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Número de electores de la Sección | 340 |
| Idem de papeletas leídas | 285 |
| Idem de votantes | 285 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal, 192
• Manuel Hilario Ayuso, republicano, 93

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Enrique Pineda. Los Adjuntos, J. Vicente Castro.—Jesús Lucena.—Los Interventores, Juan Carmona.—Antonio Diaz.—Francisco Lucena Severo.—Juan A. Pérez.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Número de electores de la Sección | 329 |
| Idem de papeletas leídas | 270 |
| Idem de votantes | 270 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal, 195
• Manuel Hilario Ayuso, republicano, 75

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Presidente de la Mesa, Antonio Sánchez.—Los Adjuntos, José Ruiz.—Eduardo Barrón.—Los Interventores, Antonio Porras.—Ernesto Reyes.—Juan Antonio Pérez.—Antonio Pérez.

Distrito tercero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Número de electores de la Sección | 319 |
| Idem de papeletas leídas | 259 |
| Idem de votantes | 259 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal, 166
• Manuel Hilario Ayuso, republicano, 93

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Presidente de la Mesa, Cristobal García.—Los Adjuntos, José Muñoz.—Francisco Santos.—Los interventores, Juan Mel Fernández.—Pablo Gracia.—Patricio Dominguez.—Francisco Pérez.—Cristobal Ruz.—Francisco Raso.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la Sección de este distrito,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|--|-----|
| Número de electores de la Sección | 325 |
| Candidato que ha obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos: | |

D. José Fernández Jiménez, liberal, 184
• Manuel Hilario Ayuso, republicano, 81

En blanco 1

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Cándido Muñoz.—Los adjuntos, José del Moral.—Cristobal Lopez.—Los interventores, Juan Antonio Mora.—José López.—Juan Gracia.—Alfredo Luque.—Teófilo Viñatoro.—Salvador Gomez.—Rafael Porras. Núm. 1.433

Término municipal de Fuente Palmera

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Número de electores de la Sección | 328 |
| Idem de papeletas leídas | 276 |
| Idem de votantes | 276 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, liberal, 273
• Alejandro Lerroux y García, republicano, 3

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fuente Palmera á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, José Hidal-

go.—Los adjuntos, Manuel Adame.—Antonio Carballo.—Los interventores, Pedro Gamero.—Pedro Madueño.

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Número de electores de la Sección | 317 |
| Idem de papeletas leídas | 255 |
| Idem de votantes | 255 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, liberal, 251
• Alejandro Lerroux y García, republicano, 4

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fuente Palmera á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Juan Ramón Ruiz.—Los adjuntos, Francisco Alcaide Mores.—Doroteo Arriosa.—Los interventores, Antonio Sánchez.—Gabino Mengual.

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Número de electores de esta Sección | 308 |
| Idem de papeletas leídas | 236 |
| Idem de votantes | 236 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. Eugenio Barroso Sánchez Guerra, liberal, 232
• Alejandro Lerroux y García, republicano, 4

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fuente Palmera á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, José Ruiz.—Los Adjuntos, Antonio Lorí.—Juan Barco Ariza.—Los Interventores, Francisco Fuentes.—Modesto Delgado.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Número de electores de esta Sección | 332 |
| Idem de papeletas leídas | 301 |
| Idem de votantes | 301 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, liberal, 299
• Alejandro Lerroux y García, republicano, 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fuente Palmera á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Francisco Oatos.—Los Adjuntos Antonio Aguilar.—Domingo Adame.—Los Interventores, Manuel M. Fuentes.—Miguel de la Torre. Núm. 1.455

Término municipal de La Rambla

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Número de electores de esta Sección | 314 |
| Idem de papeletas leídas | 251 |
| Idem de votantes | 251 |

Candidatos que han obtenido votos.—Su significación política.—Número de votos obtenidos.

D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, liberal, 251

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

La Rambla á 9 de Abril de 1916.—El Presidente de la Mesa, Andrés Lopez.—El Adjunto, Pedro Montañó.—Los Interventores, Cándido Gomez.—Miguel Osuna.—Joaquín Ortiz.

Ministerio de la Guerra

Núm. 1.336

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie convocatoria para ingreso en las Academias militares, con sujeción á los preceptos siguientes:

1.º Se proveerán en el concurso 250 plazas en la Academia de Infantería, 25 en la de Caballería, 25 en la de Artillería, 25 en la de Ingenieros y 10 en la de Intendencia.

2.º Con el fin de que desaparezca en el más breve plazo el considerable número de aspirantes que, por tener alguno ó algunos ejercicios aprobados, coartan la libertad de acción que debe haber para modificar ó suprimir las convocatorias en la forma y por el tiempo que puedan ser necesarios, queda en suspenso la admisión de nuevos aspirantes en las condi-

ciones en que ha venido haciéndose, y durante un periodo de transición que terminará cuando el número de los aprobados que queden con derechos adquiridos no sea ya suficiente para proveer las plazas que se anuncien en la convocatoria. Para evitar, sin embargo, perjuicios á los aspirantes que estén empezando su preparación, se admitirán á concurso á todos aquellos que estén en condiciones de examinarse de una sola vez de todos los ejercicios.

3.º Los exámenes de ingreso darán principio el 1.º de Julio próximo en los expresados Centros de instrucción, en las localidades de su respectiva residencia verificándose el concurso con sujeción á las reglas, programas y anexos que á continuación se insertan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor.....

(«Gaceta» 31 Marzo 1916).

Ministerio de Gracia y Justicia

Núm. 1.337

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto en la Real orden fecha 20 del actual, dirigida al Subsecretario de este Ministerio, referente á la caducidad de licencias, términos posesorios y las prórrogas otorgadas á los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal y á los Notarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar ásimismo caducadas las de los Secretarios de todos los Tribunales y Juzgados, y ordenar que todos ellos se encuentren sirviendo sus respectivos cargos el día 2 de Abril próximo, cuidando esa presidencia del cumplimiento de lo mandado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1916.

BARROSO.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(«Gaceta» 31 Marzo 1916).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.449

Número del expediente 7.367

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Rafael Salcedo Nieto, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Marzo de 1916, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias de la mina denominada «Lolita», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje que llaman Loma de Gijillas, en la dehesa de Navalalmoheda, propiedad de don Cecilio Lopez Montes, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Abril de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Virgen de la Fuensanta» nú-

mero 5 763. Desde este y con dirección N. 15° 22' O. se medirán 150 m. y se pondrá la primera estaca; de primera O. 15° 22' S. 235 y segunda; de segunda al S. 15° 22' E. 300 y tercera; de tercera al E. 15° 22' N. 600 y cuarta; de cuarta al N. 15° 22' O. 306 y quinta, y de quinta á primera al O. 15° 22' S. 365 m. para cerrar el perímetro solicitado. Los rumbos están referidos al Norte verdadero. Las estacas primera y segunda de este registro caen sobre la primera y segunda de la mina caducada «Virgen de la Fuensanta», así como las estacas sexta y séptima de esta mina coinciden con las cuarta y quinta de este registro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.450

Número del expediente 7.364

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Clemente Bouhard y Marrote, súbdito francés, vecino de París, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Marzo de 1916, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias de la mina denominada «El Castillejo», de mineral bismuto, sita en el término de Conquista y paraje conocido por Cañada de la Pila, propiedad de don Pedro Buenestado Muñoz; que linda al N. y E. con el camino de la fuente Nava grande; al S. con el terreno de don Baltasar Torrico; desea adquirir diez y ocho pertenencias mineras de mineral bismuto con el título «El Castillejo», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Abril de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la cúspide del Castillejo; desde dicho punto en dirección N. O. cien metros colocando la primera estaca; de esta al S. O. doscientos m. colocando la segunda estaca; de esta en dirección S. E. trescientos m. colocando la tercera estaca; de esta en dirección N. E. seiscientos m. colocando la cuarta estaca; de esta en dirección N. O. trescientos m. colocando la quinta estaca; de esta en dirección S. O. cuatrocientos m. para cerrar con la primera, quedando de esta manera cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 1.392

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta muy leal ciudad durante el pasado mes de Marzo.

Sesión del día 1.º

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 3

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de medicinas para enfermos pobres del mes de Febrero, que asciende á 116 40 pesetas.

Se acordó relevar de su cargo de escribiente de la Secretaría y Agente ejecutivo á don Alfonso Moreno y Caballero, designando en su lugar interiormente á don Antonio Rodríguez Tarita.

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes.

Se acordó tallar y medir, á su solicitud, ante este Ayuntamiento, á los mozos forasteros siguientes:

Pedro Monje Sanz, del alistamiento de Estepa de San Juan, Soria; Cipriano Alvarez García, de Pinillas, anejo de los Villares (Soria), y Elías Onieva Solís, de Lucena, Córdoba.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 10

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó así mismo la cuenta de gastos menores, que asciende á 24'20 pesetas.

Sesión del día 15

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 17

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó felicitar en el día de su santo al ilustre Diputado por el distrito, excelentísimo señor don José Sánchez-Guerra.

Se concedió un socorro de cinco pesetas al pobre enfermo de la beneficencia municipal, Francisco Ortega Valero.

Se hizo constar, por enfermedad del señor Alcalde é incompatibilidad, por asuntos de quintas, del tercer teniente don Rafael Rabadán los señores que venían á ocupar la Alcaldía y tenencias accidentalmente.

Sesión del día 22

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 24

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se hizo constar que el señor Alcalde habíase reintegrado en la Alcaldía, cesando por tanto el Alcalde accidental y los demás que por dicho motivo habían venido á ejercer funciones accidentales.

Se acordó, para el desdoble de la auxiliar de párvulos que desempeña D.ª Mariana Molleja, que el Ayuntamiento contribuya con una módica suma para material y que cuando se forme el nuevo presupuesto se consigne en el mismo, con carácter permanente, la cantidad de 183'33 pesetas para material, como sexta parte del importe del haber de la maestra.

Sesión del día 29

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se efectuó el sorteo de los señores Vocales asociados que con el ilustre Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año. (El resultado se ha publicado por edictos.)

Se leyó carta del ilustre Diputado por el distrito dando las gracias por la felici-

tación que se le dirigiera con motivo del día de su santo y saludando á la Corporación, y ésta quedó enterada y consignó su agradecimiento por el saludo.

Se concedió el socorro de costumbre al pobre enfermo de la beneficencia municipal Francisco Navas, que vive en la Puerta de Córdoba.

Se hizo constar que se había encargado un busto de don Francisco Valverde Perales para ponerlo en el salón de actos, para cumplir el acuerdo municipal que se tomó á su fallecimiento.

Baena 1.º de Abril de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en Cabildo del día 5 de Abril de 1916.—El Secretario, F. Martín de Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, Cruz.

AÑORA

Núm. 1.442

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante los treinta días contados desde el 10 del corriente á igual fecha del próximo mes de Mayo, se admitirán en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza los propietarios de este término por rústica y urbana, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal y al amillaramiento de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917.

Las referidas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos de propiedad ó documentos que acrediten el pago á la Hacienda de los derechos reales correspondientes.

Añora á 8 de Abril de 1916.—Mateo Ruiz.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.444

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desde esta fecha hasta fin del presente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido la riqueza rústica y urbana de este término municipal, á fin de que las altas y bajas correspondientes en el reparto de la contribución de 1917; advirtiéndose que han de justificar haber liquidado en el Registro de la Propiedad los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna relación.

Palma del Río 10 de Abril de 1916.—M. López León.

CORDOBA

Núm. 1.468

Instruido expediente á instancia del mozo Antonio Vilchez Vico, núm. 204 del actual reemplazo, para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre José Vilchez Sánchez, se ha acordado hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* á los efectos prescritos en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año 1897, son las siguientes:

Edad 34 años, estatura regular, pelo

rubio, barba poca, color sano, ojos melados, sin señas particulares.

Córdoba 9 de Abril de 1916.—Salvador Muñoz.

GUIJO

Núm. 1.462

Don Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día de hoy al 15 de Mayo próximo venidero, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de esse término municipal, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y el del amillaramiento de la riqueza urbana, que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1917.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengan acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos reales.

Guijo 10 de Abril de 1916.—Nereo Valverde.

Asociación general de Ganaderos DEL REINO

Núm. 1.448

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—Madrid 10 de Abril de 1916.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CORDOBA

Núm. 1.452

ANUNCIO DE CONCURSO

La vigente ley de Presupuestos consigna la cantidad de 12.500 pesetas, para diez becas de 1.250 cada una, destinadas al pago de cinco alumnas; para aspirar á dichas becas hay que sujetarse á las reglas siguientes:

1.ª Cada una de las Escuelas Normales de Maestras, abrirá un concurso en la primera decena del mes de Mayo de cada año, por término de quince días, al que podrán acudir las Maestras superiores que se hayan revalidado de dicho grado en la respectiva Escuela, y siendo mayores de veinte años no hayan cumplido treinta.

El claustro de Profesores de cada Normal, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera por las aspirantes y los servicios prestados por ellas en Escuelas públicas preferentemente en las de párvulos propondrán un candidato á la Dirección general en la primera decena del mes de Junio.

Estas propuestas habrán de ser unipersonales y á favor del aspirante que haya reunido mayoría de votos.

En caso de empate será decisivo el voto de la Directora.

Las propuestas deberán venir acompañadas de los documentos presentados por el candidato propuesto.

2.ª Esta Dirección general, después del 10 de Junio y antes de igual fecha del de Agosto, nombrará libremente de entre los candidatos propuestos por las Escuelas Normales, los cinco Maestros alumnos que hayan de disfrutar las becas en el curso próximo.

3.ª Este comenzará el 2 de Septiembre de cada año, y la beca terminará el 31 de Agosto del año siguiente.

Durante este periodo de tiempo los alumnos becarios estarán á las órdenes del Maestro regente de la Escuela modelo de párvulos, agregada á la Normal de Maestras de Madrid la cual les encomendará los trabajos y prácticas necesarias, tanto durante las horas de clase como en aquellas que estime necesarias.

4.ª Las propuestas de candidatos que las Normales hagan serán inapelables siempre que recaiga en Maestras de primera enseñanza superior, estén dentro de los límites de edad arriba fijados y se hayan revalidado de dicho grado en la Escuela que propone.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 10 de Abril de 1916.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—Visto bueno: La Directora, Estervina Magariño.

Núm. 1.453

Enseñanza oficial.—Curso de 1915 á 1916.

Desde el día 1.º de Mayo al 16 queda abierta en la Secretaría de esta Escuela el pago del segundo plazo de matrícula.

Las alumnas de esta Escuela, presentarán en las horas de oficina, ó sea de 1 á 3 de la tarde, 12 50 pesetas, en papel de pagos al Estado, con la diligencia respectiva, escrita en el mismo y un sello móvil de diez céntimos.

A las horas marcadas en el párrafo anterior podrán recoger las papeletas de examen en cualquiera de los días lectivos del 17 al 19 inclusive, abonando al recibirlas 5 pesetas, por derechos de examen en papel de pagos al Estado, presentando un sello móvil por cada asignatura y uno más para la inscripción de matrícula.

Los exámenes se verificarán en la primera decena de Junio, según previene el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, á las horas que oportunamente se fijarán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora y con su visto bueno se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 10 de Abril de 1916.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—Visto bueno: La Directora, Estervina Magariño.

Núm. 1.454

Enseñanza oficial.—Curso de 1915 á 1916.

Las aspirantes á empezar sus estudios en el curso de 1916 á 1917 como alum-

nas oficiales, solicitarán el examen de ingreso en cualquiera de los días lectivos de Mayo, por medio de instancia á la señora Directora, acompañando su cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación de sanidad y vacuna ó revacuna y licencia de sus padres ó tutores, debiendo tener quince años cumplidos al solicitar.

Al recoger la papeleta de examen abonarán por derechos del mismo 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado, y dos timbres móviles.

Versará el examen sobre las materias que abraza la enseñanza primaria superior, constando de tres ejercicios; uno escrito, otro oral y últimamente el práctico, siendo la calificación una como resultado de los tres.

Este examen tendrá lugar para las que oportunamente lo hubieran solicitado en los días lectivos de la primera quincena del próximo mes de Junio, que con anticipación se fijará en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora y con su visto bueno se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 10 de Abril de 1916.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—Visto bueno: La Directora, Estervina Magariño.

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 1.456

ANUNCIOS

Don Diego Partera Villar, ha sido nombrado Maestro interino de la escuela nacional de niños de Azuel (Montoro).

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 10 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.457

Doña María Jesús Mohedano Sánchez, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de niñas de Montemayor.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 10 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.458

Don Francisco García Mesa, ha sido nombrado Maestro interino de la primera escuela nacional de niños de Montoro.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 10 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Yeguada militar

Núm. 1.447

Anuncio

El día 25 del actual, á las diez de la mañana, se verificará la venta en pública subasta y por pujas á la llana, de un caballo y tres yeguas de desecho del Escuadrón de esta Unidad y en el patio del Cuartel de Regina, que ocupa la misma.

Córdoba 11 de Abril de 1916.—El Comandante Mayor, Antonio Burgos.—Visto bueno: El Teniente Coronel primer Jefe, Ravé.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.466

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia del vecino de esta capital don Manuel Varo Repiso, para acreditar el dominio de las fincas siguientes:

1.ª La mitad indivisa de una huerta denominada «Gaeta» ó «Galarza», sita en el pago de Vallehermoso, de la sierra de esta capital, con cabida de cinco fanegas y tres celemines, equivalentes á tres hectáreas, veinte y una áreas y treinta y seis centiáreas, poblada de naranjos y otros árboles frutales; que linda por Norte con huertas de don José Sanz Noguera; por Sur con el camino de Trassierra; por Este con la huerta de la Torrecilla, de los herederos del señor Duque de Hornachuelos, hoy de don Antonio Salmoral Aroca, y por Oeste con olivar del mismo, cuyo predio tiene anexo la propiedad del diez y nueve por ciento de la totalidad del canal de aguas del venero llamado de Vallehermoso, que conduce el líquido por una galería subterránea que tiene en boca de salida en terrenos propios de don José Sanz Noguera y punto Norte de la indicada huerta de «Gaeta» ó «Galarza».

2.ª La cuarta parte indivisa de una huerta nombrada de la Gitana, cuya mitad indivisa de toda la totalidad pertenece á la ilustrísima señora doña Enriqueta Lopez Zapata, condesa de Cañete de las Torres, situada la finca en el pago de Vallehermoso, de la sierra de esta capital, con cabida de trece fanegas, equivalentes á siete hectáreas, noventa y cinco áreas y setenta y dos centiáreas, plantada de naranjos y otros árboles frutales; que linda por Norte y Sur con el camino de Trassierra; por Este con hazas de los herederos de Antonio Navarro, y por Oeste con las laderas bajas de San Jerónimo, cuyas fincas había adquirido por compra á la excelentísima señora doña Angela María de Constantinopla Fernandez de Córdoba y Perez de Barradas, duquesa viuda de Uceda.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita por medio de este tercer edicto á la vendedora antes referida y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á diez de Abril de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6